



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3098**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : MI BANCO S.A.
Demandado (s) : Marleny Ibarra Taquez
Demandado (s) : Bertha Perdomo
Radicación : 76-400-40-89-001 2022-00093-00

La Unión Valle, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito allegado electrónicamente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Bordo Cauca, donde consta la inscripción de la medida cautelar decretada, allegando el certificado de tradición, se dispondrá el secuestro de los derechos propiedad de la demandada Bertha Perdomo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 595 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado:

RESUELVE

Comisionar al Juez Promiscuo Municipal de Mercaderes Cauca o el funcionario que este delegue, para que proceda con la práctica de la diligencia de secuestro de los derechos de cuota equivalente al 50% del inmueble objeto de cautela, ubicado en el Municipio de Mercaderes con un área aproximada de 128,77 metros cuadrados, propiedad de la demandada Bertha Perdomo identificada con la cedula de ciudadanía número 25.516.436 inmueble con matrícula inmobiliaria No. 128-17681, al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, sub comisionar en caso de ser necesario, designar secuestre y fijarle honorarios. Líbrese el despacho comisorio pertinente.

Notifíquese

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a48ccad31832806c78717fd56f86a3ac03f239cfa9a690de80d80be6aa4e824**

Documento generado en 26/10/2022 11:41:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>